



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°671-2022-MPCP

Pucallpa, 22 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.° 05104-2020, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por los recurrentes **JORGE ESTEBAN CORTIJO VELA y NATALIA LLUDITH ACHING MENDOZA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° 05104-2020, los recurrentes **JORGE ESTEBAN CORTIJO VELA y NATALIA LLUDITH ACHING MENDOZA** solicitan adjudicación del lote de terreno n.° 5 de la manzana n.° 319 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 073-0000041317 de fecha 31 de enero de 2020 (folio 1), 073-0000041316 de fecha 31 de enero de 2020 (folio 2), 141-0000021032 de fecha 10 de septiembre de 2020, 143-0000008372 de fecha 12 de octubre de 2020, 138-0000014769 de fecha 12 de diciembre de 2020, 182-0000030891 de fecha 08 de enero de 2021, 141-0000026268 de fecha 15 de febrero de 2021 (folio 60), 144-0000005899 de fecha 10 de marzo de 2021, 132-0000035143 de fecha 08 de mayo de 2021, 141-0000028990 de fecha 04 de mayo de 2021, 146-0000000145 de fecha 07 de junio de 2021, 133-0000049694 de fecha 07 de julio de 2021, 138-0000027170 de fecha 03 de agosto de 2021 (folio 61), 135-0000025403 de fecha 06 de septiembre de 2021, 146-0000006183 de fecha 01 de octubre de 2021, 138-0000031857 de fecha 03 de noviembre de 2021, 138-0000034107 de fecha 01 de diciembre de 2021, 073-0000051353 de fecha 04-01-2022, 073-0000053312 de fecha 01 de febrero de 2022 (folio 62), 149-0000003151 de fecha 02 de marzo de 2022, 148-0000010683 de fecha 06 de abril de 2022, 148-0000012477 de fecha 05 de mayo de 2022, 148-0000014205 de fecha 01 de junio de 2022, 680-0000000291 de fecha 30 de junio de 2022, 144-0000019799 de fecha 01 de agosto de 2022 (folio 63), 144-0000002350 de fecha 01 de agosto de 2022 (folio 64) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.° 344-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.° 0257-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 7).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 8-22).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 23-29).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 30-31).

Que, mediante **Informe n.° 321-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 26 de agosto de 2020, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran, físicamente posesionados en el lote n.° 5 de la manzana n.° 319 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 23-29) del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa; asimismo se encontró una edificación de dos niveles de material noble, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 61.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 16,165.00 (Dieciséis Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 Soles); valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP se reduce a S/ 8,082.50 (Ocho Mil Ochenta y Dos con 50/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:



Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. La Paz.
Por la derecha	:	26.50 ml con el Lote n.º06.
Por la izquierda	:	26.50 ml con el Lote n.º04.
Por el fondo	:	10.00 ml con el Lote n.º21.
Perímetro	:	73.00 ml
Área	:	265.00 m2

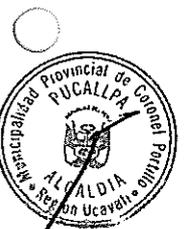
Que, mediante **Informe n.º 570-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 31 de agosto de 2022, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alvan López), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que los administrados han cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/ 8,082.50 (Ocho Mil Ochenta y Dos con 50/100 Soles), conforme consta en los siguientes recibos n.º 141-0000021032 de fecha 10 de septiembre de 2020, 143-0000008372 de fecha 12 de octubre de 2020, 138-0000014769 de fecha 12 de diciembre de 2020, 182-0000030891 de fecha 08 de enero de 2021, 141-0000026268 de fecha 15 de febrero de 2021 (folio 60), 144-0000005899 de fecha 10 de marzo de 2021, 132-0000035143 de fecha 08 de mayo de 2021, 141-0000028990 de fecha 04 de mayo de 2021, 146-0000000145 de fecha 07 de junio de 2021, 133-0000049694 de fecha 07 de julio de 2021, 138-0000027170 de fecha 03 de agosto de 2021 (folio 61), 135-0000025403 de fecha 06 de septiembre de 2021, 146-0000006183 de fecha 01 de octubre de 2021, 138-0000031857 de fecha 03 de noviembre de 2021, 138-0000034107 de fecha 01 de diciembre de 2021, 073-0000051353 de fecha 04-01-2022, 073-0000053312 de fecha 01 de febrero de 2022 (folio 62), 149-0000003151 de fecha 02 de marzo de 2022, 148-0000010683 de fecha 06 de abril de 2022, 148-0000012477 de fecha 05 de mayo de 2022, 148-0000014205 de fecha 01 de junio de 2022, 680-0000000291 de fecha 30 de junio de 2022, 144-0000019799 de fecha 01 de agosto de 2022 (folio 63), 144-0000002350 de fecha 01 de agosto de 2022 (folio 64);

Que, mediante **Informe Legal n.º 1170-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 22 de noviembre de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por los administrados, respecto del lote n.º 5 de la Mz. 319 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 181-2022-MPCP de fecha 16 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 115-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 5 de la manzana 319 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º 5 de la manzana n.º 319 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes **JORGE ESTEBAN CORTIJO VELA y NATALIA LLUDITH ACHING MENDOZA** y; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. La Paz.
Por la derecha	:	26.50 ml con el Lote n.º06.
Por la izquierda	:	26.50 ml con el Lote n.º04.
Por el fondo	:	10.00 ml con el Lote n.º21.
Perímetro	:	73.00 ml
Área	:	265.00 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial